

COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE. DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.

Oficio núm. 7.2.418

4029

México, D. F., a

12 2 NOV 2012

Autorización Número: SCT418/089/2012

C. JESÚS ORTIZ MONTEJANO REPRESENTANTE LEGAL DE AGENCIA DE BUQUES ORTIZ, S.A. DE C.V.

Calle Virgilio Uribe número 433 Colonia Centro C.P. 22800, Ensenada, Baja California.



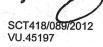
Me refiero a su solicitud número 45197 recibida en fecha 13 de noviembre de 2012, por medio de la cual solicita sea autorizada la persona moral denominada AGENCIA DE BUQUES ORTIZ, S.A. DE C.V., para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II, 23 y 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Sobre el particular, analizada la documentación presentada se observa que la misma cumple con los requisitos previstos por los artículos 22 fracción II, 23 y 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, otorga a AGENCIA DE BUQUES ORTIZ, S.A. DE C.V., autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques en el Puerto de Ensenada, Baja California, para la navegación de Altura y Cabotaje, en adelante "La Autorizada", conforme a los antecedentes y bajo las condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

I.- "La Autorizada" acreditó ante esta autoridad marítima lo siguiente:

- a. Ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, derivado del análisis realizado a la escritura pública número 64,442, pasada ante la fe de la Lic. Socorro Álvarez Ascencio, Notaría Pública número 1, en Ensenada, Baja California; y contar con Registro Federal de Contribuyentes: ABO0608023Z9.
- Tener su domicilio de operación en Calle Virgilio Uribe número 433, Colonia Centro, C.P. 22800, Ensenada, Baja California.
- c. Contar con el mandato o comisión mercantil que le confieren Pesquera Maria Gabriela, S.A. de C.V., y Maricultura del Norte, S. de R. L. de C.V., que acreditan la representación y funciones que le otorgan a "La Autorizada", para actuar como su Agente Naviero Consignatario de Buques.



ting the second of the second



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TRANSPORTES

- I. Expiración del plazo de vigencia establecido en la condición Tercera;
- II. Desaparición del objeto o de la finalidad de la autorización;
- III. Renuncia del titular de la autorización;
- IV. Revocación:
- V. Liquidación, extinción o quiebra de "La Autorizada".

La terminación de la autorización, no exime a "La Autorizada" de las responsabilidades contraídas durante la vigencia de la misma con el Gobierno Federal y con terceros.

OCTAVA.- Serán causas de revocación de esta autorización:

- a) No cumplir con el objeto, obligaciones o condiciones de la autorización, en los términos y plazos establecidos;
- b) No ejercer los derechos conferidos en la autorización, durante un lapso mayor a seis meses;
- c) Interrumpir los servicios total o parcialmente, sin causa justificada;
- d) No cubrir las indemnizaciones por daños, que se originen con motivo de la prestación del servicio;
- e) Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la operación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello;
- f) Ceder o transferir la autorización o los derechos en ella conferidos.
- g) Incumplir de manera reiterada, con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Ley de Navegación o en la autorización.

NOVENA.- En caso de cualquier controversia relacionada con esta autorización, "La Autorizada" se somete a la competencia de la Dirección General de Marina Mercante.

DÉCIMA.- "La Autorizada" acepta que los preceptos de la Legislación Mexicana, a los cuales queda sujeta esta autorización, no constituyen derechos adquiridos por ella y en consecuencia, si fueren derogados o modificados "La Autorizada" quedará sujeta en todo tiempo a las disposiciones de la nueva legislación.

DÉCIMA PRIMERA.- La utilización de la autorización, implica de manera expresa la aceptación incondicional de sus términos por "La Autorizada".



